

REPÚBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
 SUBSECRETARÍA

Expediente N° **131** Cuarta Región.  
 Concesiones (Judicial).  
 Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 15. Obra: "PROYECTO: NUEVO AEROPUERTO IV REGIÓN".

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

N° **1301** SANTIAGO, **31 AGO 2009**

RECEPCION  
 10 SEP 2009

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República. y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. N° **4442** de **20 AGO. 2009**

DECRETO (EXENTO)

1º.- EXPRÓPIESE para el Fisco el lote de terreno N° 15, necesario para la ejecución de la Obra: "PROYECTO: NUEVO AEROPUERTO IV REGIÓN", que se encuentra ubicado en la Cuarta Región, provincia de Elqui y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por la Dirección General de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Coquimbo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2.
15	SCHAEFFER CARIOLA MONICA	2651-350	5.010

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 214 de 5 de junio de 2009, integrada por los señores **Ricardo Antonio Strickler Arellano, Patricia Angélica Morales Rivera y Ana Rosa del Carmel Silva Gil**, con fecha 2 de julio de 2009 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$4.008.000.- para el lote N° 15. Dicha cantidad estará afectada al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

DEPART. JURIDICO	
DEPART. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. Q. P. Y BIENES NAQ.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V. O. P. U. V. T.	
SUB. DEP. MUNICIPAL	

REF. POR IMPUTAC.	\$
ANOT. POR IMPUTAC.	\$
DEDUO DTO.	

REFERENDACION

Departamento Expropiaciones  
 Fiscalía - M.O.P.  
 Proceso N° 1777-5-2009  
 Tribunal de las Causas Nacionales  
 División de Bienes Nacionales  
 Registro de 8 SET 2009  
 VºBº Lete

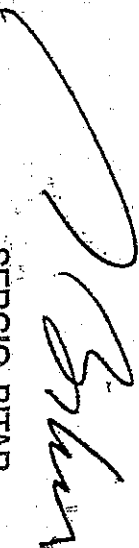
4º - El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º - En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º - IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de CUATRO MILLONES OCHO MIL PESOS (\$4.008.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08-2901000. (Adquisición de Activos no Financieros -- Terreno).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.**

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.**

  
SERGIO BITAR

Ministro de Obras Públicas.



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
FISCALÍA  
Departamento de Expropiaciones

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

TRAMITADO  
FECHA 14 OCT. 2009

Expedientes N°s: 130 IV, 131 IV, 132 IV, 134 IV  
Cuarta Región. Concesiones (Judicial).  
Imputación Realiste lotes: 1, 1-A, 1-B, 3,  
4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21,  
22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 41, 45, 46.  
Expropiación para la ejecución de la Obra:  
Nuevo Aeropuerto IV Región

SANTIAGO, 14 OCT. 2009

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON  
RECEPCION

DEPART. Jurídico		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES INAC.		
DEPART. AIDONTONIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIPI.		
REFERENDACION		
REF. POR \$:		
IMPUTAC.:		
ANOT. POR \$:		
IMPUTAC.:		
DEBUI. DTO.:		

EAB  
N° Proceso 3326768

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 5° y 17° del Decreto Ley N° 2186 de 1978 y lo autorizado en los Decretos MOP (E) 1389, 1384, 1392, 1393, 1382, 1383, 1401, 1400, 1390, 1391, 1404, 1403, 1396, 1388, 1402, 1394, 1398, 1381, 1399, 1380, 1397, 1377, 1379, 1378, 1387, 1405, 1395, 1386 de 31 y de agosto de 2009 y 1482, 1484, 1487, 1485, 1486, de 14 de septiembre de 2009, la Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y la delegación efectuada por el Sr. Fiscal de Obras Públicas en Resolución Exenta Fiscalía N° 267 de 10 de Julio de 2002.

RESUELVO EXPROPIACIONES (EXENTO)

FISCALÍA N° 536

IMPUTESE el gasto ascendente a la cantidad de:  
UN MILLON NOVENTA Y UN MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS (1.091.084.-)  
Con cargo a la asignación presupuestaria L.P. 2009 12-02-08-29-01-000, (Adquisición de Activos No Financieros - Terrenos), para pago de realistes de los lotes:  
1, 1-A, 1-B, 3,  
4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21,  
22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 41, 45, 46.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



HERNANDEZ NORAMBUENA  
Abogado  
Departamento de Expropiaciones Fiscales Ministerio de Obras Públicas